



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ACUERDO No. 3 DE 2025

Por el cual se actualiza la reglamentación sobre créditos para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES FONDEHOSMIL

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. FONDEHOSMIL, en uso de sus facultades legales estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que es característico de las organizaciones de economía solidaria el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
2. Que, "FONDEHOSMIL" en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia,
3. Que, los servicios de crédito se prestarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos de "FONDEHOSMIL" y la capacidad de pago de sus asociados e idoneidad de las garantías.
4. Que, la Supersolidaria modifico modificó la Circular Básica Contable y asignó el Capítulo II para el tema de Sistema de Administración de Riesgos de Crédito SARC, por lo tanto, FONDEHOSMIL se acoge a esta nueva metodología.
5. Que al aprobarse la ley 2445 Insolvencia persona natural no comerciante, se deben buscar nuevos mecanismos para garantizar que los ahorros y aportes de los asociados no entren como patrimonio en la distribución.
6. Que de acuerdo al Artículo 57 del Estatuto, le corresponde a la Junta Directiva la reglamentación del Estatuto con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de "FONDEHOSMIL"

ACUERDA

ARTICULO 1º. OBJETIVOS: El presente reglamento de créditos tiene como objetivos establecer las normas que regulen las relaciones entre los asociados y "FONDEHOSMIL" frente a las solicitudes de crédito, de acuerdo con las políticas y principios del Fondo y conforme a los criterios, requisitos y modalidades definidas en este Acuerdo.

ARTICULO 2º. NORMATIVIDAD: Con el fin de poder administrar, aplicar, controlar y reportar de manera correcta y en cumplimiento de normas vigentes, es de obligatorio cumplimiento para las partes acatar la presente normatividad, fundamentada en las exigencias de la ley, el marco normativo

que para la materia ha expedido la Superintendencia de la Economía Solidaria, además de otros entes de control y gubernamentales del Estado, así como en los estatutos vigentes de FONDEHOSMIL.

ARTICULO 3º. POLITICA DE PARTICIPACION. La Cartera de Créditos de FONDEHOSMIL será mínimo el 60% del total de Activos.

ARTICULO 4º. CONDICIONES GENERALES. Para acceder a los servicios de crédito, el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil significa cumplir con la solicitud de vinculación, haber realizado el primer aporte y ser aceptado por la Junta Directiva. Todo asociado podrá acceder a créditos cumpliendo con los requisitos expuestos en cada línea más adelante.
2. El asociado deberá acreditar la capacidad de endeudamiento, determinada en la Ley de libranza, la cual no puede ser superior al 50% de su ingreso base. Para créditos por libranza se calcula de la siguiente manera:

**(SALARIO, PRESTACIONES O MESADA) + AUXILIOS DE TRANSPORTE + AUXILIO DE ALIMENTACIÓN -
SEGURIDAD SOCIAL = TOTAL BASE CALCULO CAPACIDAD**

TOTAL BASE CALCULO CAPACIDAD *50%= CAPACIDAD PARCIAL DE ENDEUDAMIENTO

**CAPACIDAD PARCIAL DE ENDEUDAMIENTO – DESCUENTOS DIFERENTES ENTIDADES = CAPACIDAD
NETA DE ENDEUDAMIENTO**

Para las líneas tipificadas de libranza que se le prestan a los pensionados y contratistas, el cálculo se realizará de la misma manera.

El cálculo para capacidad de endeudamiento de los créditos Rápido – Extra – Rapi Impuesto se realiza de la siguiente manera para todos los asociados sin tener en cuenta el tipo de contrato:

**70% ((SALARIO, PRESTACIONES O MESADA) + AUXILIOS DE TRANSPORTE + AUXILIO DE ALIMENTACIÓN
+ OTROS INGRESOS CERTIFICADOS EN LA ACTUALIZACION DE DATOS) - SEGURIDAD SOCIAL -1/4
SMMLV – OTROS DESCUENTOS = TOTAL BASE CALCULO CAPACIDAD**

Parágrafo: No habrán excepciones frente a la determinación de la capacidad de pago de ningún asociado.

3. Cumplir con las garantías exigidas.
4. Autorizar la consulta y reporte en las centrales de riesgo. El asociado asume con el costo de la consulta, salvo que el crédito salga negado, para lo cual FONDEHOSMIL lo asumirá.
5. Cada asociado debe firmar la Garantía Mobiliaria y asumir su costo, una vez cada cinco (5) años, con el fin de proteger los ahorros y aportes en caso de insolvencia de persona natural.



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

6. Los créditos de directivos de administración y control; y de los empleados del Fondo no podrán presentar ningún tipo de excepción. Para los demás asociados, la Junta Directiva analizará cada caso, teniendo en cuenta que la capacidad de endeudamiento no puede ser considerada una de ellas.
7. Los asociados de planta que están vinculados por ventanilla, solo podrán utilizar el Fondo para ahorrar, no podrán solicitar créditos por capacidad de endeudamiento. Una vez sus descuentos se encuentren por nomina podrá acceder a créditos.
8. Sólo se puede tener un crédito vigente por cada línea de crédito.
9. Los asociados con créditos en FONDEHOSMIL podrán realizar abonos o prepagar el crédito sin ningún tipo de sanción.
10. La Gerencia informará mensualmente a la Junta Directiva y a Control Social sobre los créditos aprobados a los trabajadores y directivos del Fondo.
11. Los costos de constitución, escrituración, cancelación de garantías y avalúos exigidos por FONDEHOSMIL en el proceso de estudio y aprobación de créditos hipotecarios, serán asumidos en su totalidad por el asociado solicitante.
12. Los giros de los créditos con destinación específica, están sometidos a la aprobación del estudio de SARLAFT.
13. Los giros se realizarán por transferencia electrónica y en caso de requerirse cheque de gerencia, el valor de éste será asumido por el asociado.
14. Cuando por alguna circunstancia, no se le efectúe los descuentos por nomina, para el pago de las cuotas de los préstamos a favor de "FONDEHOSMIL", el asociado deberá efectuar el pago directamente en las cuentas del Fondo en la fecha prevista.
15. Los asociados con crédito hipotecario, entregarán en el mes de junio de cada año, copia del impuesto predial debidamente cancelado, así como el paz y salvo de administración en caso de ser propiedad horizontal.
16. FONDEHOSMIL realizará anualmente en el mes de febrero un cálculo de Índice de Valoración Predial (IVP), para actualizar las garantías hipotecarias, basándose en la siguiente formula:

$$\text{Valorización inmueble} = \text{valor inmueble año anterior} * (1 + (\text{IVP}/100))$$

FONDEHOSMIL por su parte garantiza al asociado:

1. El interés por mora será la Tasa de Usura máxima legal vigente en el momento establecida por el Banco de la República, expresada en efectiva anual.

2. FONDEHOSMIL no podrá realizar con un mismo asociado o grupo de familia asociada (grupos conectado) directa o indirectamente, operaciones activas de crédito, que conjunta o separadamente excedan el diez (10) por ciento del Patrimonio Técnico, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando los créditos tengan garantías admisibles (hipotecas) puede alcanzar hasta un veinte (20) por ciento del Patrimonio Técnico del Fondo.
3. Por lo menos tres veces al año, la Junta Directiva, junto con el Comité de Riesgos SIAR y la Gerencia revisará plazos, montos, tasas, concentración por deudor, por segmento de cartera y otros según la pertinencia del momento, con el fin de mantener condiciones competitivas con el mercado externo.
4. Los créditos por libranza tendrán una tasa diferencial menor a la de los créditos por ventanilla, teniendo en cuenta que éstos últimos generan un mayor riesgo de recuperación para el Fondo.
5. Las tasas de interés, los plazos y las líneas de crédito ofrecidas a los asociados, se encontrarán publicadas en la página web www.fondehosmil.com, expresadas en tasa nominal mensual, nominal anual y efectiva anual.
6. La periodicidad de las tasas de interés en FONDEHOSMIL será mensual con modalidad vencida.
7. Los créditos de los asociados serán siempre en modalidad cuota fija y en pesos.

ARTICULO 5o. MONTOS: El límite total de créditos en cabeza de un mismo asociado, será el que resulte de sumar los créditos de consumo y el hipotecario, el total no podrá ser superior a \$250.000.000, sin embargo, los montos se determinan según capacidad de endeudamiento, edad del asociado y garantías exigidas para cada crédito. Para los Asociados con pagos por ventanilla, los plazos y valores aprobados se establecen según el vencimiento de su contrato, las garantías y el comportamiento crediticio definido en Central de Riesgos y FONDEHOSMIL, teniendo en cuenta lo siguiente:

	Edad Mínima	Edad Máxima	Permanencia	Plazo Consumo	Plazo Hipotecario	Requisitos
En su acumulado hasta \$60.000.000	18 años	65 años con 364 días	74 años y 364 días	Hasta 108 meses	1. Hasta 180 meses con posibilidad de 240 meses según estudio, para los asociados con libranza.	No requiere Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad
	66 años	69 años con 364 días		Hasta 60 meses	2. Hasta 120 meses para asociados con pago por ventanilla	
En su acumulado hasta \$15 .000.000	70 años	80 años	85 años y 364 días	Hasta 60 meses	N.A	

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

	Edad Mínima	Edad Máxima	Permanencia	Plazo Consumo	Plazo Hipotecario	Requisitos
En su acumulado Entre \$60.000.001 - \$100.000.000	18 años	65 años con 364 días	74 años y 364 días	Hasta 108 meses	1. Hasta 180 meses con posibilidad de 240 meses según estudio, para los asociados con libranza. 2. Hasta 120 meses para asociados con pago por ventanilla	Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad
	66 años	69 años con 364 días		Hasta 60 meses		
En su acumulado Entre \$100.000.001 - \$250.000.000	18 años	65 años con 364 días	74 años y 364 días	Hasta 108 meses	1. Hasta 180 meses con posibilidad de 240 meses según estudio, para los asociados con libranza. 2. Hasta 120 meses para asociados con pago por ventanilla	Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad
	66 años	69 años con 364 días		Hasta 60 meses		1. Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad 2. Examen Médico 3. Pruebas de laboratorio
Hasta el 90% de Ahorros y Aportes	18 años	100 años		Hasta 108 meses		Carta de autorización de garantía de ahorros y aportes

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE			
Edad Mínima	Edad Máxima	Permanencia	Cubrimiento
18 años	64 años con 364 días	65 años con 364 días	Cualquier monto de crédito y hasta \$250.000.000

ARTICULO 6º. POLITICAS DE ATRIBUCION DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS

1. La Gerencia podrá aprobar créditos hasta por 50 SMMLV, por la línea de Consumo únicamente.
2. La Junta Directiva aprobará créditos superiores a 50 SMMLV por la línea de Consumo y todos los créditos de directivos y Gerencia, así como todos los hipotecarios solicitados por los asociados.
3. La Gerencia está facultada para realizar todos los procesos que conlleve el trámite de crédito hipotecario ante otras entidades hasta por un monto de \$250.000.000, de manera indefinida.

ARTICULO 7º. POLITICAS DE OTORGAMIENTO DE CREDITO

1. Para el otorgamiento de créditos, se tendrán en cuenta:
 - Capacidad de pago
 - Solvencia de los deudores, tanto principal como solidario.

- Autorización del asociado para Consulta y reportar en Central de Riesgos. Esta consulta será realiza por lo menos tres veces al año.
 - Contrato de Garantía Mobiliaria registrada en Confecamaras o la entidad que haga sus veces
 - Garantías
 - Los créditos por libranza deben contar con la autorización de descuento de la entidad patronal.
2. Todo asociado antes de proceder a firmar los documentos de solicitud de crédito debe conocer por lo menos:
- Monto del Crédito
 - Tasas expresadas en efectiva anual
 - Sistema y plazo de Amortización
 - Modalidad de cuota
 - Forma de pago
 - Periodicidad en el pago de capital e intereses
 - Tipo y cobertura de la garantía solicitada
 - Información de las condiciones para hacer abonos a capital o anticipar cuota.
 - Comisiones, recargos y demás conceptos que se tuvieron en cuenta en la estimación de la cuota.
 - Las condiciones de la empresa de afianzamiento en caso de requerirla.
 - Autorización de descuento cuando el crédito es por libranza.
 - Descuentos por consulta de Central de Riesgos, así como la constitución y registro de la garantía mobiliaria
3. Una vez tramitado y desembolsado el crédito, el asociado debe recibir el plan de amortización.

ARTICULO 8º. GARANTÍAS:

1. Los aportes y ahorros de los asociados, tanto del deudor principal como del solidario, quedarán afectados desde su origen como garantía a las obligaciones que contraigan con FONDEHOSMIL.
2. En caso de retiro del asociado con créditos por libranza, la empresa patronal podrá descontar de las prestaciones sociales el valor de la deuda. Si la empresa patronal descuenta un mayor valor, FONDEHOSMIL realizara la devolución al asociado. Si la empresa patronal descuenta un menor valor, el asociado cancelará la diferencia o realizará un acuerdo de pago el cual no puede ser superior a seis (6) meses.
3. Pignoración de prestaciones sociales, cuando el valor insoluto sea superior a \$10.000.000 en sus créditos de consumo. Si el asociado tiene un crédito hipotecario y solicita créditos de consumo que superen el valor de los ahorros, inmediatamente debe pignorar las cesantías y a consideración de la Gerencia de FONDEHOSMIL cuando las cesantías puedan disminuir el nivel de riesgo.
4. Todo crédito debe contar con un seguro de vida deudores y en caso que la aseguradora no otorgue el seguro, el asociado puede garantizar el valor de la deuda a través de sus ahorros con la línea 90% Ahorros y Aportes.

5. Los créditos cubiertos al 100% con sus ahorros y aportes, no requerirán de deudor solidario, siempre y cuando el asociado no presente sanción por morosidad, de lo contrario perderá este beneficio. Los créditos que superen el valor de los ahorros y aportes, requieren un deudor solidario necesariamente persona natural asociada a FONDEHOSMIL. De no contar con deudor solidario en esas condiciones, podrá acogerse a ESFONDEHOSMIL como persona jurídica que afianzará el crédito. Para los efectos de este numeral debe tenerse en cuenta:

- Todo asociado hábil podrá ser deudor solidario de hasta tres (3) créditos simultáneamente teniendo en cuenta su estudio de endeudamiento y capacidad.
- Todas las referencias que se hagan al deudor, se deben igualmente realizar al deudor solidario.
- Es deber de todo asociado cambiar el deudor solidario cuando éste pierda la calidad de asociado por cualquier causa, sin necesidad de requerimiento previo de FONDEHOSMIL. Cuando sobrevenga esta circunstancia el asociado deudor principal contará con un tiempo máximo de treinta (30) días calendario para presentar el nuevo deudor solidario. De no cumplir con este plazo, FONDEHOSMIL queda facultado para exigir al deudor una nueva garantía o en su defecto la restitución total inmediata del saldo insoluto, de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva, previo estudio del caso. ~~Sin embargo~~, No obstante, el deudor solidario mantiene su responsabilidad hasta el final del crédito, esté o no asociado al Fondo.

Para los asociados con contrato laboral de planta, con aportes por nómina, el deudor solidario debe ser uno de los siguientes:

- Otro asociado con contrato laboral de planta o pensionado con solvencia.
- ESFONDEHOSMIL siempre y cuando autorice el asociado el pago de la comisión que se cobra por el servicio y sea aprobado por esta entidad.

Para los asociados pensionados, el deudor solidario debe ser uno de los siguientes:

- Un asociado pensionado
- Un asociado activo con contrato laboral de planta y con aportes por nómina.
- ESFONDEHOSMIL siempre y cuando autorice el asociado el pago de la comisión que cobra por el servicio y sea aprobado por esta entidad.

Para los asociados con contrato por prestación de servicios deben tener como deudor solidario uno de los siguientes:

- Un asociado con contrato laboral de planta y con aportes por nómina
- ESFONDEHOSMIL siempre y cuando autorice el asociado el pago de la comisión que cobra por el servicio y sea aprobado por esta entidad.

PARAGRAFO: Cuando el asociado cuente con un crédito respaldado por los ahorros y aportes y solicite un nuevo crédito que supere sus ahorros y aportes, debe asignarle un deudor solidario al primer crédito para proceder con los siguientes.

ARTICULO 9º. LINEAS DE CREDITO, CONDICIONES, PLAZOS Y TASAS:



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

1. LÍNEAS DE CRÉDITO

Los asociados con contrato a término indefinido de las empresas patronales que tengan vínculo de asociación con FONDEHOSMIL, tendrán dos modalidades de pago, una por libranza y la otra por ventanilla, según el grupo a que pertenezca la línea de crédito.

Los asociados con contrato por prestación de servicios de las empresas patronales o pensionados en transición, que tienen vínculo de asociación con FONDEHOSMIL tendrán que realizar los pagos de todas las líneas de crédito por transferencia bancaria únicamente.

GRUPO ORDINARIO

Ordinario

GRUPO ESPECIAL

Transitorio

Antigüedad

Super antigüedad

Vehículo

Compra de Cartera Externa

GRUPO VARIOS

Hipotecario

Convenios

Calamidad

Educativo

Turismo

Navideña

Remodelación Vivienda

90% Ahorros y Aportes Bienvenida

Asistencia

GRUPO VENTANILLA

Las líneas de este grupo se cancelan por transferencia o consignación bancaria únicamente.

Rápido

Extra

Rapimpuesto

* Remodelación Vivienda

*Educativo

* Si el asociado demuestra otros ingresos se puede otorgar por ventanilla y según comportamiento crediticio.

2. CONDICIONES, PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS:

Para definir la tasa de interés en todas las líneas de crédito, la gerencia presentará una propuesta y su justificación ante el SIAR, para que se analice los posibles riesgos que se pueda estar enfrentando el Fondo con su siniestralidad. Una vez analizadas las propuestas se presentarán ante la Junta Directiva para su aprobación.

Las tasas serán estudiadas por lo menos tres veces al año o cuando sea necesario de acuerdo con el momento vivido.

GRUPO ORDINARIO

• **ORDINARIO**

Características: Destinación de libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Cupo Máximo: Hasta capacidad de endeudamiento sin superar los \$250.000.000

Plazo y tasa de interés:

PLAZO	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
6	13,92%	1,16%	14,80%	14,32%	1,19%	15,30%
12	14,28%	1,19%	15,25%	14,72%	1,23%	15,75%
18	14,52%	1,21%	15,50%	14,93%	1,24%	16,00%
24	14,88%	1,24%	16,00%	15,37%	1,28%	16,50%
36	15,48%	1,29%	16,60%	15,89%	1,32%	17,10%
42	15,60%	1,30%	16,80%	16,06%	1,34%	17,30%
48	15,84%	1,32%	17,00%	16,24%	1,35%	17,50%
60	16,20%	1,35%	17,40%	16,58%	1,38%	17,90%
72	16,32%	1,36%	17,60%	16,75%	1,40%	18,10%
84	16,44%	1,37%	17,80%	16,92%	1,41%	18,30%
96	16,92%	1,41%	18,30%	17,35%	1,45%	18,80%
108	17,40%	1,45%	18,80%	17,78%	1,48%	19,30%

PARAGRAFO. Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea recogen saldos de las demás líneas de crédito por nómina o por fuera de nómina.

GRUPO ESPECIAL

• **TRANSITORIO**

Características: Destinación a libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Cupo Máximo: Hasta capacidad de endeudamiento sin superar los \$250.000.000

Plazo y tasa de interés:

PLAZO	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
6	13,92%	1,16%	14,80%	14,32%	1,19%	15,30%
12	14,28%	1,19%	15,25%	14,72%	1,23%	15,75%
18	14,52%	1,21%	15,50%	14,93%	1,24%	16,00%
24	14,88%	1,24%	16,00%	15,37%	1,28%	16,50%
36	15,48%	1,29%	16,60%	15,89%	1,32%	17,10%
42	15,60%	1,30%	16,80%	16,06%	1,34%	17,30%
48	15,84%	1,32%	17,00%	16,24%	1,35%	17,50%

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

60	16,20%	1,35%	17,40%	16,58%	1,38%	17,90%
72	16,32%	1,36%	17,60%	16,75%	1,40%	18,10%
84	16,44%	1,37%	17,80%	16,92%	1,41%	18,30%
96	16,92%	1,41%	18,30%	17,35%	1,45%	18,80%
108	17,40%	1,45%	18,80%	17,78%	1,48%	19,30%

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea recogen saldos de las demás líneas de crédito por nómina o por fuera de nómina.

PARÁGRAFO. Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

• **ANTIGÜEDAD**

Características: Destinación a libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Antigüedad mínima de 7 años continuos.

Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Cupo Máximo: 14 SMMLV

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
12	11,39%	0,95%	12,00%	11,84%	0,99%	12,50%
24	11,84%	0,99%	12,50%	12,28%	1,02%	13,00%
36	12,28%	1,02%	13,00%	12,73%	1,06%	13,50%
48	12,73%	1,06%	13,50%	13,17%	1,10%	14,00%
60	13,17%	1,10%	14,00%	13,62%	1,13%	14,50%

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de ninguna otra línea de crédito.

PARÁGRAFO. Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas y no supere el tope máximo.

• **SUPERANTIGÜEDAD**

Características: Destinación a libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Antigüedad de más de 15 años

Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Cupo Máximo: 14 SMMLV

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
12	10,98%	0,92%	11,55%	11,52%	0,96%	12,15%

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

24	11,39%	0,95%	12,00%	11,84%	0,99%	12,50%
36	11,84%	0,99%	12,50%	12,28%	1,02%	13,00%
48	12,28%	1,02%	13,00%	12,73%	1,06%	13,50%
60	12,73%	1,06%	13,50%	13,17%	1,10%	14,00%

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de ninguna línea de crédito.

PARÁGRAFO. Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas y no supere el tope máximo.

• **VEHICULOS**

Características: Únicamente para la adquisición de vehículo (carro, moto o bicicleta) nuevo o usado.

El asociado presentará la copia de la orden de pedido y/o promesa de compraventa para carro nuevo; para el caso de vehículos usados se exigirá copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del vendedor, copia del seguro obligatorio vigente. En ambos casos se debe presentar copia del impuesto cancelado.

Para compra de motos o bicicletas nuevas, debe presentar cotización o copia de la orden de pedido.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde un SMMLV

Cupo Máximo: 35 SMMLV

Plazo y tasa de interés

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
24	10,03%	0,84%	10,50%	10,48%	0,87%	11,00%
36	10,48%	0,87%	11,00%	11,39%	0,95%	12,00%
48	11,39%	0,95%	12,00%	11,99%	0,99%	12,68%

PARÁGRAFO. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta de la entidad o persona natural o jurídica a quien el asociado le realice la adquisición del vehículo.

PARÁGRAFO. Los créditos de esta línea no recogerán saldos de ninguna línea de créditos.

PARAGRAFO. Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

• **COMPRA DE CARTERA EXTERNA**

Características: Recoge cartera de otras entidades legalmente constituidas y tarjetas de crédito.

**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde un SMMLV

Cupo Máximo: 40 SMMLV

Plazo y tasas de interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
12	6.84%	0.57%	7.06%	8,04%	0,67%	8.34%
24	9,11%	0,76%	9,50%	9,57%	0,80%	10,00%
36	10,03%	0,84%	10,50%	10,48%	0,87%	11,00%
48	10,93%	0,91%	11,50%	11,39%	0,95%	12,00%
60	10,44%	0,87%	10,95%	11,64%	0,97%	12,28%
72	12,73%	1,06%	13,50%	13,17%	1,10%	14,00%
96	13,62%	1,14%	14,50%	14,06%	1,17%	15,00%
108	13.20%	1.10%	14.03%	14,40%	1,20%	15.39%

PARAGRAFO. Se puede refinanciar siempre y cuando adicione más cartera externa.

PARAGRAFO. Se realizará transferencia electrónica o cheque de Gerencia directamente a la entidad correspondiente.

GRUPO VARIOS

• **BIENVENIDA**

Características: Con el fin de estimular el ingreso de nuevos asociados al Fondo se otorga esta línea, durante los primeros tres meses de ingreso a FONDEHOSMIL.

Requisitos:

1. El asociado debe estar registrado en la Base Social de FONDEHOSMIL
2. Contar con un deudor solidario o pignorar las cesantías.
3. No presentar reporte negativo en Centrales de Riesgo. En caso de tenerlo se estudiará cada caso.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde un ½ SMMLV

Cupo Máximo: hasta 1 SMMLV

Plazo y tasas de interés:

	PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
		TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
Tasas	2-3-4- 5-6-10	18.0%	1.50%	19.56%	19.2%	1.60%	20.98%

• **HIPOTECARIO**



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

Características: Compra de vivienda nueva o usada, compra de cartera hipotecaria siempre y cuando esté amparada con garantía hipotecaria en primer grado.

Requisitos:

1. El asociado debe contar como mínimo con dos (2) años de permanencia en FONDEHOSMIL de manera consecutiva, contados a partir del primer descuento.
2. No haber sido sancionado por mora en el pago de cualquier línea de crédito, dentro de los dos últimos años de vinculación.
3. No presentar reporte negativo en Centrales de Riesgo. En caso de tenerlo se estudiará cada caso.
4. El asociado debe cancelar el pago del avalúo técnico y el estudio jurídico, con una de las empresas registradas en FONDEHOSMIL para tal fin. En caso de no ser aprobado el crédito, no habrá devoluciones por este concepto.
5. Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto, a favor de FONDEHOSMIL, por el valor comercial del inmueble, además el asociado, se obliga a contratar un seguro de vida deudores por una cantidad no inferior a la deuda y a mantenerlo por el tiempo de duración del crédito.
6. Una vez cancelado el primer crédito hipotecario, el asociado puede solicitar un segundo o hasta un tercer crédito, por esta misma línea, este último con una tasa diferencial a los dos primeros. Esto aplica así el asociado se retire y regrese nuevamente.
7. El Cupo anual que autoriza la Junta Directiva para soportar la línea de crédito hipotecaria es hasta 1500 SMMLV, pero dependerá de las circunstancias económicas por las que FONDEHOSMIL esté atravesando en ese momento.
8. Si existe dos asociados o más con afinidad o consanguinidad que soliciten el crédito como grupo familiar, se les puede otorgar con un solo avalúo y estudio de documentos. El monto para cada uno no puede superar el cupo aprobado por la Junta Directiva. Y entre el grupo familiar de asociados solicitantes, no podrá superar el 70% del valor de la vivienda.
9. El bien dado en garantía, debe estar ubicado dentro del territorio nacional, siendo discreción del Comité de Crédito su aprobación.
10. El monto máximo que se podrá obtener de FONDEHOSMIL a título de préstamo de vivienda hipotecaria se determinará por la capacidad y el plazo máximo establecido, no superando los \$250.000.000, que es el tope máximo entre todos los créditos que puede tener un asociado. Y este valor no podrá exceder del 70% del valor del inmueble para vivienda No VIS y del 80% para vivienda VIS.
11. Mientras se mantenga activo el crédito hipotecario, el asociado solo podrá realizar compensaciones para recoger el saldo de esta línea únicamente.
12. Con tres (3) cuotas en mora se procederá a solicitar el pago de inmediato o se entrará a cobro jurídico y proceso de embargo, donde el asociado asume todas las costas del proceso.

Condiciones

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde un 20 SMMLV

Cupo máximo: capacidad de endeudamiento siempre y cuando el total de créditos no supere \$250.000.000

Plazo y tasas de interés:

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

	PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
		TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
Tasas para primer y segundo crédito	60	5,84%	0,49%	6,00%	6,31%	0,53%	6,50%
	84	6,31%	0,53%	6,50%	6,78%	0,57%	7,00%
	120	6,78%	0,57%	7,00%	7,25%	0,60%	7,50%
	180	7,72%	0,64%	8,00%	8,19%	0,68%	8,50%
	240	8,65%	0,72%	9,00%	9,11%	0,76%	9,50%
Tasas para tercer crédito	60	6,31%	0,53%	6,50%	6,78%	0,57%	7,00%
	84	6,78%	0,57%	7,00%	7,25%	0,60%	7,50%
	120	7,25%	0,60%	7,50%	7,72%	0,64%	8,00%
	180	8,19%	0,68%	8,50%	8,65%	0,72%	9,00%
	240	9,11%	0,76%	9,50%	9,57%	0,80%	10,00%

PARAGRAFO. La transferencia electrónica se realizará directamente al vendedor.

PARAGRAFO. Para los contratistas asociados a FONDEHOSMIL, el crédito hipotecario será máximo a 10 años, por no contar con garantías de permanencia.

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea se pueden refinanciar únicamente para disminuir plazo, pero el asociado podrá hacer abonos a capital.

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

PARAGRAFO: Mensualmente FONDEHOSMIL enviará a los deudores hipotecarios el extracto por medio electrónico.

Competencia para el trámite hipotecario

La Gerencia está facultada por la Junta Directiva para realizar todos los procesos que conlleve el trámite de crédito hipotecario ante otras entidades hasta por un monto de \$250.000.000, de manera indefinida.

• **CONVENIOS**

Características: Su finalidad es adquirir productos o servicios de los proveedores adscritos a FONDEHOSMIL.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde Medio (1/2) SMMLV

Cupo Máximo: Hasta 15 SMMLV

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
6	9,60%	0,80%	10,03%	11,40%	0,95%	12,01%
12	10,20%	0,85%	10,69%	12,00%	1,00%	12,68%

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

18	10,80%	0,90%	11,35%	12,60%	1,05%	13,35%
24	11,40%	0,95%	12,01%	13,17%	1,10%	14,00%

PARAGRAFO. La transferencia electrónica se realizará directamente al proveedor de los bienes o servicios, salvo que el asociado presente el recibo de pago, para lo cual se le girará directamente a éste.

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, siempre y cuando sea para adquirir nuevos productos de convenio.

- CALAMIDAD**

Características: Esta línea cubre los gastos en que incurra el asociado por caso fortuito o fuerza mayor y que a juicio de la Gerencia se determine como calamidad doméstica, tales como hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, medicamentos, muerte de familiares que dependan económicamente del asociado o hurtos que le afecten severamente su patrimonio y desastres naturales, entre otros.

Este crédito se otorgará bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Medio (1/2)

Cupo Máximo: diez (10) SMMLV.

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
12	10,84%	0,90%	11,40%	11,16%	0,93%	11,75%
18	11,85%	0,99%	12,51%	12,24%	1,02%	12,95%
24	12,84%	1,07%	13,62%	13,20%	1,10%	14,03%

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito ni se pueden refinanciar.

- EDUCATIVO**

Características: Esta línea crediticia permite sufragar los gastos de matrículas y/o pensiones de colegios, institutos o universidades y gastos de textos y útiles escolares. adjuntando el comprobante del Centro Educativo y/o factura de útiles y textos.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo Mínimo: 1 SMMLV

Cupo Máximo. 30 SMMLV

Puede tramitar por libranza o ventanilla según análisis de la Gerencia

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	NOMINA	VENTANILLA
--------	--------	------------

**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
6	10,84%	0,90%	11,40%	11.39%	0.95%	12.00%
12	11,85%	0,99%	12,51%	12.37%	1.03%	13.11%
24	12.28%	1.02%	13.00%	12.82%	1.07%	13.60%
36	12.73%	1.06%	13.50%	13.26%	1.11%	14.10%
48	13.17%	1.10%	14.00%	13.79%	1.15%	14.70%

PARÁGRAFO. La transferencia electrónica se realizará directamente a la entidad educativa y/o proveedor, salvo que el asociado presente el recibo de pago, para lo cual se le girará directamente a éste, con una antigüedad no superior a 30 días.

PARAGRAFO. Los beneficiarios de esta línea pueden ser:

- El asociado
- Conyugue o Compañero Permanente
- Hermanos
- Hijos
- Padres

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, si se requiere otro crédito por el mismo concepto.

• **TURISMO**

Características: Promocionar todas las actividades turísticas, como tiquetes, alojamiento, planes turísticos.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo Mínimo: 1/2 SMMLV

Cupo Máximo. 15 SMMLV

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
6	8,40%	0,70%	8,73%	9,32%	0,78%	9,73%
12	11,07%	0,92%	11,65%	11,97%	0,99%	12,65%

PARAGRAFO. La transferencia electrónica se realizará directamente al proveedor de los servicios, salvo que el asociado presente el recibo de pago no mayor a 60 días, para lo cual se le girará directamente a éste.

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, si se requiere otro crédito por el mismo concepto

• **NAVIDEÑO**

Características: Dependiendo de la liquidez que el Fondo disponga, podrá abrir esta línea para los meses de diciembre, enero y febrero de cada año.

Con destino a libre inversión bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: medio SMMLV

Cupo máximo:

- Si el asociado no tiene créditos con el Fondo, puede acceder hasta 21 SMMLV.
- Si el asociado tiene créditos con el Fondo, puede acceder hasta 11 SMMLV según capacidad de pago.

PARÁGRAFO: Esta línea no recoge saldos de las demás líneas de créditos. Se puede refinanciar siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas y este la campaña activa. Tiene un tope de hasta \$800.000.000 por campaña.

Plazos e interés:

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
8	9,57%	0,80%	10,00%	10,03%	0,84%	10,50%
12	10,48%	0,87%	11,00%	10,93%	0,91%	11,50%
18	11,39%	0,95%	12,00%	11,84%	0,99%	12,50%

• **REMODELACION VIVIENDA**

Características: Esta línea se crea con el fin de ayudar a los asociados a remodelar su vivienda entendiéndose remodelación como compra de muebles, enseres y arreglos locativos

Cupo Máximo: 1 SMMLV GRUPO FAMILIAR

Cupo Máximo: 15 SMMLV

Plazo y tasas de interés

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
12	10,20%	0,85%	10,69%	12,00%	1,00%	12,68%
18	11,40%	0,95%	12,01%	13,20%	1,10%	14,03%
24	12,60%	1,05%	13,35%	15,00%	1,25%	16,08%
36	13,80%	1,15%	14,71%	16,80%	1,40%	18,16%

PARAGRAFO: La vivienda debe estar a nombre del asociado o su cónyuge o compañero permanente o familiar en primer grado de consanguinidad.

PARAGRAFO: Esta línea no recoge saldos de las demás líneas de créditos.

PARAGRAFO: Se gira a nombre del vendedor, salvo que el asociado presente las facturas de compra con antigüedad no mayor a 30 días calendario

PARAGRAFO: Se puede tramitar por libranza o ventanilla según análisis de Gerencia

PARAGRAFO: Los créditos por esta línea se pueden refinanciar siempre y cuando sea para sacar un mayor monto.

PARAGRAFO: Es potestad de la Gerencia enviar a un encargado para validar el estado antes y después de la obra civil realizada a la vivienda. En caso que los recursos solicitados por el asociado no sean para este objetivo, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto.

- **90% AHORROS Y APORTES**

Características: Esta línea se crea para ayudar a los asociados que no les apruebe el seguro de vida para la toma de un crédito.

Cupo Mínimo: 1 SMMLV

Cupo Máximo. Hasta el 90% de sus ahorros y aportes.

Plazos y tasas

PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
6	4,89%	0,41%	5,00%	5,37%	0,45%	5,50%
12	5,37%	0,45%	5,50%	5,84%	0,49%	6,00%
24	6,78%	0,57%	7,00%	7,25%	0,60%	7,50%
36	7,25%	0,60%	7,50%	7,72%	0,64%	8,00%
48	7,72%	0,64%	8,00%	8,19%	0,68%	8,50%
60	8,19%	0,68%	8,50%	8,65%	0,72%	9,00%
72	8,65%	0,72%	9,00%	9,11%	0,76%	9,50%
84	9,11%	0,76%	9,50%	9,57%	0,80%	10,00%
96	9,57%	0,80%	10,00%	10,03%	0,84%	10,50%
108	10,03%	0,84%	10,50%	10,48%	0,87%	11,00%

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito, salvo excepciones aprobadas por la Gerencia.

PARAGRAFO: Los créditos por esta línea se pueden refinanciar siempre y cuando sea para sacar un mayor monto.

- **ASISTENCIA**

Características: Esta línea se crea con el objetivo de facilitar el pago de pólizas y planes exequiales que el asociado adquiera directamente con el Fondo.

Cupo Mínimo: ¼ SMMLV

Cupo Máximo. 2 SMMLV

Plazos y tasas

	PLAZOS	NOMINA			VENTANILLA		
		TNA	TNM	TEA	TNA	TNM	TEA
Tasas	6-8-12	1.00%	0.083%	1.00%	1.05%	0.088%	1.06%

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

PARAGRAFO: Los créditos por esta línea se pueden refinanciar siempre y cuando sea para sacar un mayor monto.

PARAGRAFO: El giro del crédito se realizará exclusivamente al proveedor del servicio

POR VENTANILLA PARA TODOS LOS ASOCIADOS

• **RÁPIDO**

Características: Establecer el Crédito Rápido, con destino a libre inversión, pagadero mensualmente a través de las cuentas asignadas por el Fondo y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: 1/2 SMMLV

Cupo máximo: \$10.000.000

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA
2	14,67%	1,22%	15,70%
3	15,09%	1,26%	16,18%
4	15,52%	1,29%	16,67%
6	15,96%	1,33%	17,18%
8	16,08%	1,34%	17,32%
10	16,20%	1,35%	17,46%

PARAGRAFO: Capacidad de pago: Demostrando ingresos adicionales como horas extras, recargos nocturnos, mesadas adicionales, arrendamientos, entre otros, que se encuentren registrados en la actualización de datos.

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea solamente refinanciarán saldos de las líneas por fuera nómina.

PARAGRAFO. Estos créditos son refinanciables siempre y cuando se haya cancelado al menos la primera cuota.

• **EXTRA**

FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

Características: Con destino a libre inversión, pagadero mensualmente a través de las cuentas bancarias asignadas por el Fondo y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo Mínimo: 1 SMMLV

Cupo Máximo: \$20.000.000

Plazo y tasa de interés:

PLAZOS	VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA
12	16,37%	1,36%	17,65%
18	16,79%	1,40%	18,14%
24	17,21%	1,43%	18,63%
36	18,00%	1,50%	19,56%

PARAGRAFO: Capacidad de pago: Demostrando ingresos adicionales como horas extras, recargos nocturnos, mesadas adicionales, arriendos, entre otros, que se encuentren registrados en la actualización de datos. Y adjuntar copia de los comprobantes de nómina de los tres últimos meses.

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea solamente refinanciarán saldos de las líneas por fuera de nómina.

PARÁGRAFO. Estos créditos son refinanciables siempre y cuando se haya cancelado al menos el veinte (20%) de las cuotas.

• **RAPIMPUESTOS**

Características: Solamente es para el pago de impuestos predial, valorización, vehículo, renta y todo impuesto que obligue el Gobierno nacional o distrital, así como los seguros. Pagadero mensualmente a través de las cuentas asignadas por el Fondo y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo Mínimo: 1/2 SMMLV.

Cupo Máximo: 10 SMMLV

Plazos y tasas de interés:

PLAZOS	VENTANILLA		
	TNA	TNM	TEA
6	6,00%	0,50%	6,17%
12	6,78%	0,57%	7,00%

PARAGRAFO. El impuesto debe venir a nombre del Asociado, su cónyuge o compañero permanente, padres, hijos y/o hermanos.

PARAGRAFO. Para calcular la capacidad de pago se debe demostrar ingresos adicionales como horas extras, recargos nocturnos, mesadas adicionales, arrendamientos, entre otros. Y debe tener al día las demás líneas de crédito

PARAGRAFO. Los créditos por esta línea no recogen créditos de otras líneas.

PARÁGRAFO. Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, si se requiere otro crédito por el mismo concepto. Siempre y cuando el impuesto no sea superior a seis (6) meses del primer vencimiento.

ARTICULO 10º COBRANZA DE LOS CREDITOS

1. POLITICAS DE COBRO:

- FONDEHOSMIL contará con herramientas o mecanismos de comunicación, autorizados por el o los asociados (s), que permitan informar de manera oportuna a los deudores, tanto principales como solidarios, acerca del estado de sus acreencias, el concepto, valor de sus saldos y la mora en la cancelación de sus obligaciones pendientes de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2300 de 2023.
- La cobranza pre jurídica o jurídica no generará ningún costo a FONDEHOSMIL, los honorarios causados por el servicio prestado por los abogados externos serán asumidos en su totalidad por el deudor o los deudores. Cualquier morosidad se reportará a las centrales de riesgo, situación que conocen los asociados y autorizan con la solicitud de créditos o los documentos que justifican sus obligaciones para con FONDEHOSMIL.
- FONDEHOSMIL puede llegar a un acuerdo de pago con el deudor (es) en cualquier etapa de la gestión, a excepción de la etapa jurídica que debe contar con el visto bueno del abogado externo. De todas formas, el reporte a las centrales de riesgos se mantendrá mientras el asociado o su deudor (es) solidario (s) permanezca (n) en situación de mora para con FONDEHOSMIL.
- FONDEHOSMIL tendrá como fecha de corte para recaudo de la obligación (es):
 - El último día calendario de cada mes para los créditos otorgados mediante el sistema de libranza
 - El cinco (5) de cada mes para los créditos otorgados por ventanilla.

2. RESPONSABLES DEL PROCESO DE COBRANZA:

La responsabilidad del proceso de gestión de cobro de cartera está en cabeza de la Gerencia, quien contará con el apoyo de un colaborador administrativo en su labor de cobranzas y un abogado externo al Fondo.

3. MEDIO DE COBRO

Se podrán utilizar los siguientes medios de cobro:

- Llamadas al deudor y al deudor solidario en el horario de oficina.

- Correos electrónicos y físicos
- Mensajes de texto vía WhatsApp o cualquier otra plataforma similar
- Cartas
- Acciones Legales
- Acuerdos con abogados.

4. ETAPAS DEL PROCESO DE COBRANZAS

FONDEHOSMIL realizará la gestión de cobranza a los asociados activos y retirados, tengan o no acuerdo de pago, a través de las siguientes etapas:

- **Primer Aviso:** Cuando la deuda presente una mora no mayor a veinte (20) días, el colaborador administrativo de FONDEHOSMIL notificará a los deudores acerca de:
 - a. Valor de la (s) cuota (s) vencida (s)
 - b. Saldo de la deuda
 - c. Día de vencimiento
 - d. Fecha máxima de pago
- **Segundo Aviso:** En caso de persistir la mora, máximo diez (10) días calendario después del primer aviso, el colaborador administrativo de FONDEHOSMIL realizará una segunda notificación firmada por la gerencia, en donde se indicará:
 - a. Valor de la (s) cuota (s) vencida (s)
 - b. Numero de la obligación
 - c. Saldo de la obligación
 - d. Días vencidos
 - e. Aviso de posible reporte a central de riesgo
- **Último aviso administrativo Seguimiento del Proceso:** Llegado el día cincuenta (50) de permanencia en mora, se realizarán las llamadas a los deudores, tanto al principal como al solidario donde se informará la iniciación del cobro pre jurídico a partir del día sesenta (60) de morosidad, con sus respectivos costos y la posibilidad de aplicar la suspensión de los beneficios y servicios ofrecidos por el Fondo, tal como lo establece el Artículo 25 del Estatuto de FONDEHOSMIL.
- **Cobranza Pre jurídica:** Es la etapa de la gestión y el recaudo efectuada por los abogados externos autorizados para recuperar la cartera que se encuentra en mora, sin que se haya iniciado un proceso judicial formal. Se realiza cuando la obligación en mora sea superior a sesenta (60) días, de la siguiente manera:
 - ✓ La Gerencia emite carta a los deudores, informando los datos del abogado externo, quien realizará el proceso de cobro pre-juridico, previamente habiéndose acordado con la firma de cobro actual unos honorarios equivalentes al doce (12%) por ciento del valor en mora más IVA, teniendo en cuenta que el valor mínimo facturable por este concepto será el equivalente a medio (1/2) SMMLV, lo anterior de conformidad con las tarifas establecidas y será asumida en su totalidad por el (los) asociado (s)

- ✓ Los abogados Externos realizarán la llamada de cobro pre jurídico y podrán acordar un último plazo de pago que no puede superar los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la llamada si se llegare a producir.
- ✓ Si existiere garantía (s) acordada con afianzadora, especialmente con ESFONDEHOSMIL, una vez efectuada la gestión de cobranza administrativa y pre-jurídica y pasados los sesenta (60) días mencionados sin que el asociado o ex asociado haya establecido un acuerdo de pago con FONDEHOSMIL, la Junta Directiva y la Gerencia según análisis, podrán autorizar y reportar a la Afianzadora el saldo pendiente de la obligación incluidos intereses corriente y moratorios. Por su parte ESFONDEHOSMIL se encargará de cancelar a FONDEHOSMIL el saldo total de la deuda y dará inicio a la gestión de cobro por su cuenta y de manera independiente
- **Cobranza Jurídica:** De no ser efectiva la gestión de cobranza pre-jurídica y tras haber pasados noventa (90) días de mora, se iniciará el proceso jurídico de cobro en contra, tanto del deudor principal como del deudor solidario así:
 - ✓ La gestión se realizará a través del abogado.
 - ✓ El deudor o los deudores asumirán los costos y gastos que se generen como consecuencia del proceso jurídico tales como: honorarios de los abogados, los cuales están estipulados como mínimo en un (1) SMMLV más IVA y hasta el 25% del valor total de la deuda; más los peritos y otros costos procesales.
 - ✓ A consideración de la Junta Directiva se podrá iniciar el proceso de exclusión del asociado que presente mora superior a ciento ochenta (180) días, de acuerdo con el Artículo 27 del Estatutos de FONDEHOSMIL.
 - ✓ De todas formas, a juicio de la Junta Directiva y/o Gerencia se podrá acortar el tiempo para iniciar el proceso jurídico sin considerar otras etapas de gestión de cobro

5. MECANISMO DE NORMALIZACION DE CARTERA PARA EX ASOCIADOS

Una vez que el asociado, se encuentre o no en situación de mora presenta su retiro a FONDEHOSMIL, se producirá el cruce de los valores correspondientes a los ahorros y aportes con los que cuenta al momento de la solicitud de retiro contra las deudas y obligaciones vigentes al mismo momento. Si luego del cruce quedare saldo a cargo del asociado se procederá así:

- Se podrá realizar un acuerdo de pago no superior a 6 meses en cuotas fijas mensuales, incluidos los intereses y seguros de vida, a través de la línea de crédito Rápido y con garantía de deudor solidario vinculado a FONDEHOSMIL.
- La Junta Directiva podrá autorizar ampliar el plazo, hasta un (1) año dependiendo de las razones presentadas por el ex asociado, de ser otorgado este plazo se tramitará a través de la línea de crédito Extra, el cual deberá estar respaldado con deudor solidario asociado a FONDEHOSMIL.

- La Junta Directiva tiene la potestad de estudiar otras opciones, según el riesgo analizado.
- Si el ex asociado incurre en mora en cualquier etapa del crédito otorgado como acuerdo de pago, dará lugar a que se solicite de manera inmediata el pago total de la obligación tal como lo estipula el Pagaré en su cláusula aceleratoria.
- La negativa a pagar la obligación por parte del ex asociado se dará paso a que se inicie la etapa del proceso judicial con todas las consecuencias que ello acarrea conforme se ha detallado.
- Cuando una obligación se encuentre en alguna de las anteriores etapas, los deudores podrán solicitar conciliación de la deuda, con las excepciones ya mencionadas, caso en el cual el abogado externo informará a Gerencia y/o Junta Directiva pudiendo estas instancias suspender el respectivo proceso.

6. DISTRIBUCION DE PAGOS DURANTE EL PROCESO DE COBRO

Los abonos a la deuda de los deudores activos o retirados, en proceso de cobro pre jurídico o jurídico se aplicarán de la siguiente manera:

- Honorario de los abogados
- Pago a la empresa de afianzamiento de la obligación (ESFONDEHOMIL)
- Cuando aplique a los Aportes Sociales
- Seguro de vida
- Intereses de mora
- Intereses corrientes vencidos
- Capital vencido
- Capital corriente

7. CASTIGO DE LA CARTERA:

Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo, cuando, agotado el proceso de cobro jurídico, se determine que no es posible recuperar el saldo insoluto. De igual manera podrá ser castigada cuando exista el concepto de un profesional del derecho que justifique y sea aceptado por la administración, el no instaurar un proceso judicial por la poca probabilidad de recuperar el dinero debido.

Además de lo escrito, para proceder al castigo de la cartera se deben tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la cartera es irrecuperable:

- Presentar mora de más de 180 días para los créditos de consumo según Anexo 1 del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera
- Incapacidad económica del deudor
- Desmejoramiento de la garantía
- Ausencia total de los deudores
- Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Cuando no haya sido legalmente posible, imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.

- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.
- El monto de la cartera a castigar debe corresponder a asociados que se encuentren retirados a la fecha y debe estar totalmente provisionado.

ARTICULO 11º. CENTRAL DE RIESGOS: En cumplimiento de su obligación, FONDEHOSMIL efectuará, al corte de cada mes, dentro de los primeros diez (10) días calendario, el reporte a la central de riesgos de la cartera del deudor principal y solidario, informando el reporte positivo o negativo, los cuales hacen referencia exclusivamente al cumplimiento o incumplimiento de la obligación, el cual contiene información histórica, integral, objetiva y veraz del comportamiento crediticio del titular.

PARAGRAFO: Cuando el reporte sea negativo por obligaciones que se han constituido en mora, sólo será reportada la obligación después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes, entre la última comunicación y el reporte deberán transcurrir veinte (20) días calendario.

PARAGRAFO: El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro de inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.

PARAGRAFO: Las peticiones consultas o reclamos sobre lo reportado ante las centrales de riesgo, deben ser atendidos por parte de FONDEHOSMIL en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la misma. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al asociado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la petición, la cual no podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTICULO 12º. CLAUSULA ACELERATORIA: FONDEHOSMIL podrá acelerar el vencimiento y exigir el pago anticipadamente de la obligación tanto al deudor principal como al solidario, sin la necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirlo en mora, y aplicar la cláusula aceleratoria en los siguientes casos:

- El retiro de la empresa generadora del vínculo de asociación.
- Por vacancias temporales que se realicen en empresas diferentes al sector salud.
- El atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- La pérdida o deterioro de la garantía otorgada, si no la repone o mejora dentro del término que le señale FONDEHOSMIL
- Retiro de FONDEHOSMIL, así continúe laborando con la empresa generadora del vínculo de asociación.
- Atraso en el pago de impuestos de vivienda para el caso de créditos hipotecarios.
- Por muerte del deudor
- Cuando se compruebe que se ha variado la destinación del crédito.
- Cuando los bienes de los deudores sean perseguidos o embargados.

- Cuando los deudores enajenen los bienes dejados en garantía o estos sufran desmejora o deprecio tales que así, desmejorados o depreciados, no presten garantía a juicio de un perito designado por FONDEHOSMIL.
- Cuando el asociado sea vinculado por parte de autoridades competentes a cualquier tipo de investigación o en las listas de LA/FT-FPADM

ARTICULO 13º: DISPOSICIONES ESPECIALES.

El deudor que tenga obligaciones al día o en etapa pre jurídica y sea notificado por la autoridad competente de su ingreso a un proceso de reorganización económica, ya sea como persona natural comerciante o no comerciante, deberá informar dicho trámite. En consecuencia, FONDEHOSMIL analizará cada caso y actuará conforme a los procedimientos que correspondan de acuerdo a la Ley sin desconocer los compromisos particulares en materia de afianzamiento, garantías y pagos que tenga que realizar el deudor y el deudor solidario.

Las garantías que se encuentren cubriendo las obligaciones del deudor, serán ejecutadas de manera inmediata conforme las disposiciones legales.

ARTICULO 14º. SANCIONES: El incumplimiento, en el pago de las obligaciones, en la constitución de las garantías exigidas o cuando se llegue a comprobar inexactitud en la información o en documentos suministrados, el asociado se hará acreedor a las sanciones estatutarias previstas en el régimen disciplinario.

A los asociados, que dejen unir dos cuotas del crédito quedarán sancionados por dos meses, para realizar cualquier trámite por ventanilla.

Los asociados que dejen unir tres cuotas o más de un mismo crédito, se les impondrá las siguientes sanciones una vez normalice el pago:

- No podrá solicitar créditos por ventanilla sino pasados cuatro meses.
- Al nuevo préstamo por fuera de nómina se le asignará el siguiente cupo y plazo:
 - ✓ Máximo un Salario Mínimo Mensual con un plazo hasta 6 meses
 - ✓ Si cumplió oportunamente, se le restablecen las condiciones generales del crédito.

Los asociados con créditos que no requieran deudor solidario y presente mora superior a treinta (30) días, pierden este derecho por un periodo de (12) doce meses, a partir del día que normaliza la obligación.

Los asociados con créditos de Rapimpuesto que dejen unir dos cuotas, quedarán sancionados hasta por un año para volver a solicitar esta línea.

ARTICULO 15º. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Para todas las líneas de crédito se prestará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y presupuesto asignado por la Junta Directiva de FONDEHOSMIL y este ente podrá realizar actividades temporales para estimular la colocación de cartera.

ARTICULO 16º. CONTROL INTERNO: El Comité de Riesgo SIAR, realizará estudio de control de riesgo a los créditos aprobados y colocados, en cualquier momento del año, e informará de su gestión a la Junta Directiva.

ARTICULO 17º. VIGENCIA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de noviembre de 2025 y es aprobado el 6 de noviembre de 2025 por la Junta Directiva, el cual consta en el acta 517.

MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretaria.

CONTROL DE CAMBIOS

Cambios	Acta	Fecha
•Debido al cambio de las condiciones de cubrimiento de los créditos por parte de la Equidad, se actualizan los montos y edades para solicitar los créditos. •Se actualizan plazos y tasas de interés de las líneas de crédito •Se agrega las condiciones y plazos de la línea 90% ahorros	472	Febrero de 2022
•Se actualizan las condiciones para la solicitud de créditos por los asociados, debido a la cancelación de la Póliza Vida Deudores con la Equidad Seguros y se firma nueva Póliza con Global Seguros, ofreciendo mejores condiciones de asegurabilidad.	473	Abril de 2022
•Se actualizan las tasas de las líneas de crédito Ordinario, Transitorio, Compra de Cartera y Navidad. •Se actualizan los meses de campaña del crédito de Navidad.	484	Febrero de 2023
• Se actualiza el plazo requerido para solicitar un crédito hipotecario.	495	Febrero de 2024

**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

• Se actualiza plazos, requisitos y se abren nuevas líneas de crédito	511	Mayo de 2025
• Se actualiza la numerología de todos los acuerdos	512	Junio de 2025
• Se actualiza por introducción ley de insolvencia persona natural	515	Septiembre de 2025
• Se actualiza ley de insolvencia persona natural y proceso de cobranza de créditos	517	Noviembre 2025